



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial.

(2020060165)

El Decreto 159/2018, de 2 de octubre, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la contratación de gerentes para la dinamización comercial y Orden de 13 de diciembre de 2018.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 17 del Decreto 159/2018, de 2 de octubre, que regula las ayudas a las que se procede a dar publicidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas según lo establecido en las bases reguladoras, Decreto 159/2018, de 2 de octubre, por el que se establece un régimen de ayudas económicas destinadas a la contratación de gerentes para la dinamización comercial y Orden de 13 de diciembre de 2018.

Las ayudas que se incluyen en la presente resolución corresponden a la convocatoria para la anualidad 2019.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen por objeto facilitar la contratación durante tres años de un gerente para dinamizar el comercio minorista. La persona que se contrate será la encargada de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de la localidad, en todas las áreas y espacios comerciales, incluidos los mercados de abastos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Secretaría General de Economía y Comercio notificó individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afectaron, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

***Cuarto. Aplicación presupuestaria.***

Las ayudas reguladas en el Decreto 159/2018, de 2 de octubre, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos que se realizaron de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputaron a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.460.00 "Ayudas contratación gerentes de comercio", Código de Proyecto de gasto 201714003000400, con un importe de un millón cuatrocientos diez mil euros (1,410,000 €) imputado en las siguientes partidas presupuestarias doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €), con cargo al presupuesto del año 2019, doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €), con cargo al presupuesto del año 2020, cuatrocientos setenta mil euros (470,000 €) con cargo al presupuesto del año 2021 y cuatrocientos setenta mil euros (470,000 €) con cargo al presupuesto del año 2022, según el crédito asignado en la Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que se convocan las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial.

Mérida, 20 de enero de 2020.

El Secretario General de Economía
y Comercio,
ANTONIO RUIZ ROMERO

**ANEXO**

EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE EMPRESA	SUBVENCION PROPUESTA
IE-10-19-0001-CG	P1003800H	AYTO. DE CÁCERES	56.250,00
IE-10-19-0005-CG	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	56.250,00
IE-06-19-0005-CG	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	56.250,00
IE-06-19-0011-CG	P0608300J	AYTO. DE MERIDA	56.250,00
IE-06-19-0006-CG	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	39.715,92
IE-06-19-0015-CG	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	56.250,00
IE-06-19-0002-CG	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	56.250,00
IE-06-19-0012-CG	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	56.249,10
IE-10-19-0003-CG	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	56.250,00
IE-06-19-0010-CG	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	56.250,00
IE-10-19-0004-CG	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	56.250,00
IE-10-19-0010-CG	P1006800E	AYTO. DE CORIA	55.004,67
IE-10-19-0006-CG	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	49.155,77
IE-10-19-0002-CG	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	56.250,00
IE-06-19-0007-CG	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	56.250,00
IE-06-19-0001-CG	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	56.249,96
IE-06-19-0009-CG	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	56.250,00
IE-06-19-0014-CG	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	54.528,86
IE-06-19-0004-CG	P0612200F	AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	55.742,31
IE-06-19-0013-CG	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	56.250,00
IE-06-19-0008-CG	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	56.249,91
IE-10-19-0008-CG	P1010700A	AYTO. DE JARAÍZ DE LA VERA	56.250,00
IE-10-19-0009-CG	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	53.968,14

• • •